

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) VIA PRINCIPAL EN EL AAHH CRISTO VIVE ALTO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2641717

Ruc/código : 20534535385

Nombre o Razón social : PROCING PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/02/2025

Hora de envío : 19:37:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: OBRAS SIMILARES CONSTRUCCION Y/O RENOVACION DEL RED DE ALCANTARILLADO CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CERCADO Y/O VIA PRINCIPAL DEL DISTRITO Y/O ASENTAMIENTO HUMANO.

SOLICITO AMPLIAR DICHA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES POR LO QUE PARECE QUE ESATRIA DIRIGDO A UNA EMPRESA EN ESPECIFICO.

DEBE DECIR: OBRAS SIMILARES CONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLAICION DEL RED DE ALCANTARILLADO CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CERCADO Y/O VIA PRINCIPAL Y/O ASENTAMIENTO HUMANO Y/O ZONA URBANAS, ZONA RURAL DEL DISTRITO.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el porque no se acoge y/o la parte parcial que no se acoge, evitando parafraseos de ""el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento"", ""ceñirse a las bases"", entre otros, vetado de acuerdo a normativa invocada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, DONDE SEÑALA QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO LAS MISMAS QUE NO DEBEN SER DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ASIMISMO, SEÑALA QUE SE DEBE ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA. DE LA MISMA FORMA, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE PRESTACIONES SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICIÓN, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA; DE LO QUE SE CONCLUYE QUE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, LOS POTENCIALES POSTORES PODRÍAN PRESENTAR OBRAS IGUALES O CON CARACTERÍSTICAS PARECIDAS A LOS QUE SON OBJETO DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE DE UNA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES O ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN. EL ÁREA USUARIA EN USO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO, HA CONSIDERADO COMO OBRAS SIMILARES LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, BAJO ESE MISMO CRITERIO PARA CONSIDERARSE UNA OBRA COMO SIMILAR, BASTARÁ QUE LA MISMA CONTenga LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DE LA OBRA QUE SE PRETENDE REALIZAR. DE NO SER ASÍ SE CORRE EL RIESGO DE QUE PUEDE SER SIMILAR COMO TAMBIÉN NO; ASÍ MISMO AL SER UNA DE LAS MAYORES CAUSALES DE PARALIZACIONES DE OBRAS, LA FALTA DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE ESTE TIPO DE OBRAS, ES POR ESTE MOTIVO QUE EL ÁREA USUARIA HA ESTABLECIDO MANTENER LA OBRAS SIMILARES SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA NO SUFRIR NINGÚN CONTRATIEMPO Y LA OBRA SEA EJECUTADA DENTRO DEL PLAZO Y CALIDAD REQUERIDA, (PRONUNCIAMIENTO N° 1151-2019/OSCE-DGR Y PRONUNCIAMIENTO N° 1312-2019/OSCE-DGR). POR ESTAS RAZONES ESTE COLEGIADO NO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) VIA PRINCIPAL EN EL AAHH CRISTO VIVE ALTO,
DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2641717
